



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00116-00
Demandante: Banco de las Microfinanzas Bancamía
Demandados: Manuel Guillermo Rodríguez Alfonso
Proceso: Ejecutivo Singular

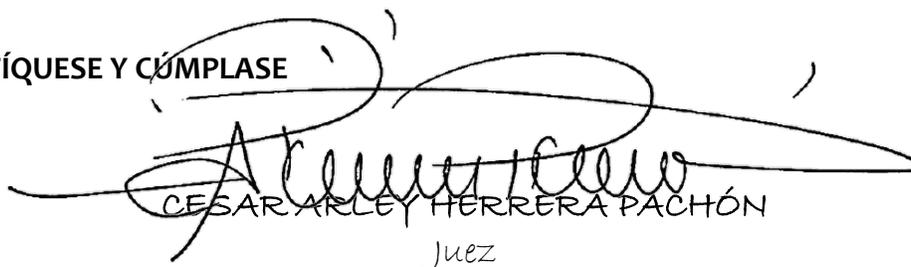
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se reiterará el requerimiento efectuado en las providencias de fecha 16 de junio de 2023 (PDF 39) y 4 de mayo de 2023 (PDF 36) y dado que el poder allegado reúne los requisitos de ley, se reconocerá personería. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Abogado Juan Camilo Saldariaga, identificado con la Cedula de Ciudadanía 8.163.046 de Envigado y Tarjeta Profesional 157.745 del CSJ, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial de poder (PDF40), conforme lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que de cumplimiento a lo señalado en las providencias de fecha 16 de junio de 2023 (PDF 39) y 4 de mayo de 2023 (PDF 36), respecto a la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 8 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 035.



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO